

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE
CALAMUCHITA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1.- FIJASE en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.410.200.000.-) de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIONES Y GASTOS de la Administración Municipal, que regirá para el año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Art.2.- ESTIMASE en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.410.200.000.-) de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, en base al CALCULO DE RECURSOS destinados a la financiación del Presupuesto General de la administración Municipal, que regirá para el año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Art.3.- Las remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102 y Ordenanzas especiales.-

Art.4.- El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto, el régimen general y/o especial de horarios ordinarios y extraordinarios del personal municipal, el del salario familiar; el de viáticos y movilidad del personal Municipal en comisión, gastos de funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de Cuentas; y el de gastos de representación y protocolo, conforme la partida presupuestaria respectiva, siendo estos atribuibles por el DEM y sin necesidad de ser justificado su uso por el asignado. Además, podrá nombrar agentes municipales en carácter de permanentes y/o contratados.

REGIMEN MUNICIPAL DE CONTRATACIONES

Art.5.- Toda contratación por la Municipalidad, con excepción de los casos expresamente previstos en esta Ordenanza o en Ordenanzas especiales, deberá realizarse mediante Licitación pública, dispuesta por Ordenanza particular, instrumentada por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

Art.6.- En el Decreto de llamado a licitación deberá expresarse:

- a) Objeto de la contratación.
- b) Precio del pliego.
- c) Lugar en el que se receptorán las propuestas, con detalle de fecha y hora límite para ello.
- d) Lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto de apertura de ofertas.

Estos requisitos podrán ser ampliados o modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-



Art.7.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ordenanza, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por los procedimientos que en esta Ordenanza se establecen y/o conforme se determine en Ordenanza especial dictada al efecto.-

Art.8.- Toda venta, locación y/o concesión de bienes del patrimonio municipal, que según tasación municipal o privada, supere el monto establecido en el artículo 55 inc. a, se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción que se determinará en Ordenanza especial. En el supuesto que no supere dicho monto, se estará a lo establecido en el mencionado artículo, debiéndose contratar en la forma allí establecida. El llamado a licitación será autorizado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

Art.9.- Quien concurra a una licitación, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del Pliego General de Condiciones ni de los pliegos particulares o de especificaciones técnicas, previstos en esta Ordenanza. El sólo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del Pliego Particular, demás elementos de la documentación ni de ninguna otra disposición que con ellos esté relacionada.-

DE LA LICITACION

Art.10.- Cuando el monto de la contratación sea igual o supere el(1,5%) del valor total del Presupuesto la selección del contratista se hará mediante Licitación Pública, dispuesta por Ordenanza; dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo, bajo razones fundadas, cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley Nro. 6.140/78, su modificatoria Nro. 7.057/84 y/o leyes especiales de coparticipación de obras públicas, en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepen fondos provinciales o nacionales con destino determinado para obras públicas o adquisición de bienes, previa aprobación por parte del Concejo Deliberante.-

Art.11.- El procedimiento de la licitación, deberá cumplirse tratando que se favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.-

PLIEGOS DE CONDICIONES

Art.12.- PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES: La presente Ordenanza establece las condiciones generales que se aplicarán en todas las licitaciones y contrataciones del Municipio.-

PLIEGO PARTICULAR: Constituye, con el resto de la documentación, el conjunto de

condiciones específicas o particulares de la contratación. En su articulado se establecerán las especificaciones correspondientes a:

- a) Objeto del Contrato: definición de la prestación que deberá realizar el contratista.
- b) Características Técnicas: identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación.
Se evitará referencias a marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes o licitantes.
- c) Importe del Presupuesto Oficial para la Licitación.-
- d) Sistema o modalidad de la contratación si la hubiere.-
- e) Garantía de la propuesta que será el UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial el que podrá ser aumentado en la proporción que se determine.-
- f) Garantía de Contrato.-
- g) Plazos de Cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días calendarios, salvo que se estableciere otra forma de cómputo.-
- h) Precios de adquisición del pliego.-

Estos requisitos podrán ser ampliados o modificados por el departamento ejecutivo municipal

Art.13.- Si en el Pliego Particular se establecieran procedimientos, requisitos o términos distintos de los fijados en la presente Ordenanza, primarán las del Pliego.-

Art.14.- De la presentación: si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decrete asueto con posterioridad al llamado de licitación la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.-

Art.15.- No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a licitación alguna:

- a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- c) Los apremiados por deudas de cualquier clase por la administración municipal.
- d) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- e) Los que desempeñan cargos en la administración municipal.-

Art.16.- Domicilio de los contratistas: quienes resulten contratistas del Municipio deberán constituir domicilio legal en esta jurisdicción.-

Art.17.- Sobre Presentación: Para presentarse en una licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la oficina donde deba verificarse, hasta el día y hora establecidos como límite para ello en el pliego particular, en sobre cerrado, la documentación prevista en el artículo siguiente.

Art.18.- Documentación que debe incluirse dentro del sobre-presentación:

- a) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- b) Pliegos de la Licitación firmados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- c) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante

de la garantía de la misma, por el importe que corresponda según el porcentaje sobre el presupuesto oficial de la licitación, que fije el Pliego Particular. La garantía podrá constituirse mediante:

- Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.
- Cheque emitido a la orden de la Municipalidad, certificado por banco oficial o de primera línea, con validez por el período de oferta, previsto en los pliegos de la licitación.
- Fianza Bancaria.
- Seguro de Caución.
- Título de deuda pública de la Provincia o de la Nación, aforados a la cotización del día anterior a la apertura de propuestas, la que se limitará al valor nominal en caso de que éste fuera superior a la garantía requerida.
- Crédito líquido y exigible que tuviere el proponente con la administración municipal, debidamente certificado.

d) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

e) **SOBRE-PROPUESTA:** contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego particular.

Art.19.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La propuesta se considerará firme y válida durante TREINTA (30) días, a contar desde la fecha de apertura de propuestas o por el término que expresamente prevea el Pliego Particular. Durante dicho plazo, la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario caducará automáticamente.-

Art.20.- DESISTIMIENTO: El Oferente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del período de mantenimiento de la misma, perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la misma.-

Art.21.- LICITACION DESIERTA: Si nadie concurriera al llamado a licitación o si las ofertas que hubiera fueran inadmisibles, la licitación se declarará desierta. En cualquier momento el Departamento Ejecutivo Municipal podrá a su criterio declarar desierta la licitación.-

Art.22.- Antes de la apertura de los sobres, el Departamento Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la licitación misma.-

Art.23.- APERTURA DE SOBRES: La apertura de los sobres deberá realizarse en un acto único, conforme al procedimiento que se detalla en los artículos siguientes o en forma discontinua, según las etapas que se expresan a continuación:

- a) Apertura del sobre-presentación.
- b) Lectura de la documentación requerida en el Artículo 18 de esta Ordenanza.
- c) Apertura de sobres-propuestas.

El procedimiento de apertura de los sobres-propuesta deberá hacerse constaren el acta de la ceremonia prevista en el Artículo 25 de esta Ordenanza.

Art.24.- El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Art.25.- En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que pudieren formular los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el Artículo 23 de esta Ordenanza, el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hubiera observaciones, se harán constar las mismas en el acta.

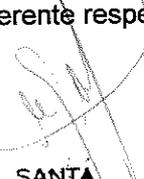
Art.26.- OBSERVACIONES: Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevean para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el funcionario actuante del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.-

Art.27.- ACTA: El Acta de la ceremonia consistirá en una narración de lo ocurrido durante el proceso de apertura de las propuestas. Deberá constar, además sucintamente el contenido de las presentaciones y las observaciones que se formulen. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a hacerlo, a los oferentes y vecinos presentes que quieran participar. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.-

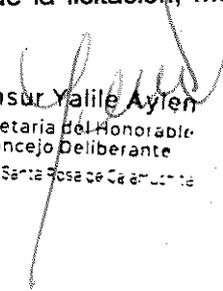
Art.28.- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas en el Artículo 17 de esta Ordenanza, será considerada nula e inadmisibile.-

Art. 29: Una vez que se haya labrado el acta, la Oficina Técnica que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y validez de las garantías constituidas. La oficina ordenará las propuestas por su conveniencia según el criterio que ésta adopte, debiendo considerarse preferentemente aquellas que contribuyan a impulsar la generación de empleos como así también las que fomenten proyectos sociales y una mejor distribución de las riquezas. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo, comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos social, económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.-

Art.30.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN: Producido el Informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más conveniente, otorgando el objeto de la licitación, mediante Decreto, al oferente respectivo.



**SANTA ROSA**
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Mansur Yalile Aylen
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calamocha



Art.31 RECHAZO DE PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubiera violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.-

Art.32.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO: Resuelta la adjudicación, El adjudicatario dispondrá del plazo que el Departamento Ejecutivo le otorgue para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.-

Art.33.- GARANTIA DE CONTRATO Y DEPÓSITO DE FUNCIONAMIENTO: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario acreditará la constitución de la garantía sobre el objeto del contrato y/o el depósito de funcionamiento previstos en los pliegos de la licitación, salvo que el pliego particular disponga otra cosa al respecto.-

Art.34.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contrato debe estipular expresamente, el o los plazos en que deberá hacerse efectivo el objeto del contrato.-

Art.35.- DEVOLUCIONDELAS GARANTIAS: Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica respectiva considere conveniente. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.-

Art.36.- PERDIDA DE LA GARANTIA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva.-

Art. 37.- NOTIFICACIÓN: Los oferentes deberán concurrir a la sede Municipal que se haya dispuesto, en el día y hora previsto, para anoticiarse del resultado del proceso licitatorio, considerándose los debidamente notificados a partir de dicho día.

Art.38: Los oferentes podrán presentar recurso de reconsideración del decreto respectivo dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de quedar el mismo firme.

Art. 39: Si se presentare recurso de reconsideración, resuelto el mismo, quedará expedita para el recurrente la vía contencioso administrativa, sin perjuicio para la administración de continuar con el procedimiento licitatorio y la firma del pertinente contrato y comienzo de ejecución del mismo, a su criterio.



REMATE PUBLICO

Art.40.-El Remate Público de bienes municipales, será dispuesto por ordenanza especial y se realizará en las formas y condiciones que se determinan en esta Ordenanza.-

Art.41.-Antes del remate, los bienes deberán ser evaluados por funcionarios municipales idóneos, profesional o tercero idóneo designado a tal fin. La valuación establecida y aprobada mediante la ordenanza especial del remate, será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto.-

Art.42.-El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes que se subastan, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los pliegos particulares del remate.-

Art.43.-La publicidad prevista en el artículo anterior, se efectuará conforme a las disposiciones de los Artículos 52 y 53 de la presente Ordenanza y los anuncios del remate, si los hubiera, deberán colocarse en lugares de acceso público.-

Art.44.-En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y de los funcionarios municipales designados para tal fin, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada durante un espacio de tiempo de UN MINUTO (1').-

Art.45.-En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el TREINTA POR CIENTO (30%) del importe total ofertado, en carácter de depósito provisorio. El saldo restante se hará efectivo previo al retiro de los elementos, salvo la inclusión de cláusulas particulares en el pliego del remate, que prevean pagos y retiros parciales.-

Art.46.- Todo lo actuado se hará constar en un Acta labrada por el funcionario municipal designado para presidir el acto y suscripta por el rematador, los últimos postores (los ganadores de cada puja) y demás asistentes que quieran hacerlo, en la que deberá quedar constancia de todos los hechos sustanciales de la subasta y en especial, de la identidad y domicilio del último postor de cada lote subastado, a todos los efectos del remate.-

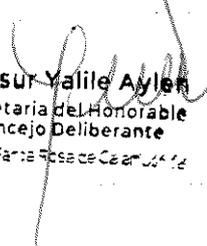
Art.47.- Verificado el remate, se elevarán todos los antecedentes al Titular del Departamento Ejecutivo, quien resolverá sobre lo actuado.-

Art.48.- Una vez perfeccionada la enajenación en los términos de los artículos anteriores, si un adquirente no retirase su adquisición en el plazo establecido, abonará en concepto de mora, por cada día, el UNO POR CIENTO (1%) del valor de subasta, hasta un máximo de TREINTA DIAS (30). Vencido dicho plazo, el contrato de venta se considerará resuelto por causa del adquirente, quien perderá el importe abonado en concepto de depósito provisorio a que se refiere el Artículo 45, pudiendo la Municipalidad disponer de los bienes subastados y no retirados.-



SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante




Mansur Yalile Aylen
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
M. Santa Rosa de Caballero

Art.49.- Cuando el Departamento Ejecutivo necesite adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente, la postura máxima a ofertar por cada elemento que desee subastar. Dicha determinación se hará por Decreto, cuando el importe por cada elemento no exceda el límite fijado por esta Ordenanza para la contratación mediante concurso de precios, y si excediera dicho límite, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

CONCURSO DE PRECIOS

Art.50.- Cuando la contratación se ubique entre el (1,01%) y el (1,49%) del total del Presupuesto la selección del contratista se hará mediante concurso de precios dispuesto por decreto del Departamento Ejecutivo. Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Artículo 10, pudiendo en este caso operar el concurso de precios sin límite de montos, cuando así se decida.

Art.51.- Serán de aplicación para el concurso de precios, las normas establecidas en los Artículos 11 al 25 inclusive y 30 al 39 inclusive, de esta Ordenanza.-

PUBLICIDAD

Art.52.- Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de CINCO (5) días corridos, a la fecha de la apertura de las propuestas de las licitaciones o los concursos de precios o de la fecha de subasta, en caso de remates.-

Art.53.- El llamado a licitación y el anuncio de remate, serán publicados durante DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y DOS (2) días alternados en el diario elegido, como mínimo. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar la publicación mencionada precedentemente, y efectuar la publicación en los medios locales radiales y/o gráficos, debiendo como mínimo realizarse tres publicaciones en dos medios locales.

Art.54.- Cumplido este requisito, podrá adjudicarse aún cuando se presente un único oferente, si la oferta se ajusta a los requisitos y condiciones del llamado y resulta conveniente para la Municipalidad a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONTRATACIÓN DIRECTA

Art.55.- El Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la contratación no supere el (1%) del total del Presupuesto pueden atenderse con los créditos disponibles, que tengan asignados por las partidas del Presupuesto de Gastos vigente.-

a bis) Cuando el monto de contratación se encuentre entre el 0.5% y el 0.99% del total del presupuesto anual, se deberá remitir al Honorable Tribunal, de Cuentas, copia de tres (3) presupuestos justificando la elección del mismo, esto siempre que se encuentre dentro de lo posible y no interfiera en tiempos o prestadores únicos.

- b) Mediante decreto del Departamento Ejecutivo, cuando en casos de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público, no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de Concursos de Precios, sin afectar o sin riesgo serio de afectar a los vecinos o a la prestación de servicios públicos o a los vecinos en general.
- c) Cuando hubiera sido declarada desierta UNA (1) vez la licitación o concurso por falta de oferentes o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- d) Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes.-
- e) Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades estatales autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional o Provincial o Municipal.
- f) Cuando, en caso de prórroga de contratos de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y éstos sólo sufran las modificaciones previstas en el contrato original o por la Ley que rija en la materia.-
- g) Por decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes o contratación de servicios que tengan precios oficiales, que no puedan ser modificados por el proveedor. En el cotejo de otros aspectos que no sean precios, deberá procederse conforme a las disposiciones de esta Ordenanza para las adquisiciones en general.
- h) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de la adquisición de cemento portland, a sus fabricantes o distribuidores, previo cotejo de precios, y para los casos de obras a realizar por Administración y con mano de obra local.
- i) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de la reparación de vehículos, motores, máquinas o equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para poder cotizar las reparaciones necesarias.-
- j) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando las obras, objetos o servicios a contratar sean de tal naturaleza, que sólo puedan confiarse o adquirirse a determinado especialista, ad referendum del Concejo Deliberante en sesión extraordinaria en caso de ser necesario.
- k) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de espectáculos públicos, y se requiera la contratación de los artistas a tales fines.
- l) Por decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de vehículos o maquinarias cero kilómetros, previo cotejo de precios con al menos dos concesionarias.
- m) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando las obras a realizar sean de cordón cuneta y/o adoquinado, y las mismas sean realizadas por Administración y mano de obra local.

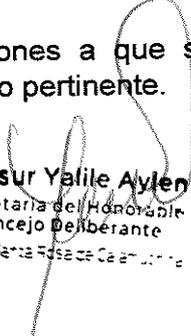
Art.56.- En todos los casos previstos en el Artículo anterior, deberá conformar los datos pertinentes para la contratación.

RESPONSABILIDAD

Art.57.- Todo trámite por el cual se promuevan las contrataciones a que se hace referencia en esta Ordenanza, deberá formalizarse por el encargado pertinente.



**SANTA ROSA**
DE CAÑAR
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Mansur Yalile Aylen
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Cañar

Art.58.- Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención a lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad, además de las sanciones penales que les pudieran corresponder.-

Art.59.- Las concesiones de servicios públicos y las de uso o usufructo de bienes del Dominio Público Municipal, se otorgarán con ajustes de las previsiones contenidas en las Ordenanzas especiales que las autoricen.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.60.- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante decreto, cada vez que sea necesario, compensaciones de rubros y/o partidas del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios, avenimientos y/o transacciones judiciales o extrajudiciales, siempre que la partida presupuestaria así lo permita, con la finalidad de lograr la reducción y/o evitar la litigiosidad del municipio.

Art.61.- Establézcase que los recursos obtenidos por aplicación del Artículo N° 53 de la Ordenanza Tarifaria Anual, Fondo Municipal para Obras y Servicios Públicos cuenta N° 1.1.01.18.1 y cuenta N° 1.1.02.11 del Presupuesto Analítico de Ingresos, podrán ser utilizados para solventar erogaciones producidas por la ejecución de obras y servicios públicos contemplados en las cuentas del Presupuesto Analítico de Gastos creadas y/o crearse con N° 01.02.01.02.01.01 Obras por contratación, 01.02.01.02.01.02 Obras por Administración y 01.02.01.01.01 Adquisición de Maquinas Equipos y Herramientas.-

Art.62.- En el caso de que las obras públicas citadas en el Artículo anterior fueran finalizadas durante el Ejercicio Presupuestario del 2024, o se recaudaran importes excedentes a lo previsto en las partidas presupuestarias, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la remisión de los recursos a la partida de rentas generales o a resolver la resolución del o los tributos.-

Art. 63.- Los Fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Nacional o Provincial ó de Entes Regionales ó de otro Municipio, sea en forma de subsidio reintegrable o no, crédito y/o de cualquier naturaleza, para realizarse determinada obra o concretarse determinado servicio o ayuda social, serán incorporadas al presupuesto para su ingreso y egreso.

Art.64.- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las ampliaciones en los partidas presupuestarias de ingreso y egreso de la administración municipal, financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios y Fondos Coparticipables.

Art. 65: Los porcentajes límites para la contratación directa, concursos de precios, licitaciones, remates y demás, consignados en esta Ordenanza, se ajustarán automáticamente en forma mensual, según el índice de la construcción. También,

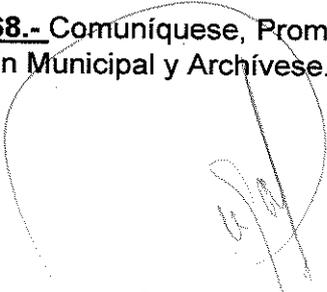


dichos límites se ajustarán en idéntica proporción al ajuste de los créditos presupuestarios resultantes de las disposiciones del Artículo 63.

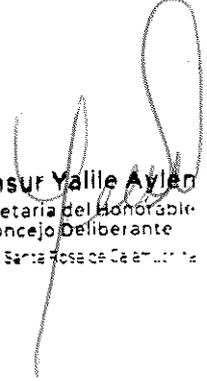
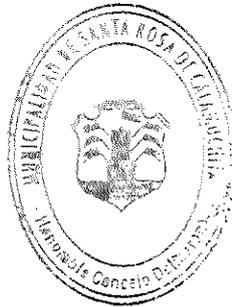
Art.66.- Los Gastos correspondientes al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad, deberán ser provistos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.67.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 68.- Comuníquese, Promúlguese, entréguese al Honorable Tribunal de Cuentas al Boletín Municipal y Archívese.-



 SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Mansur Yallie Aylan
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Mun. Santa Rosa de Calamuchita



Municipalidad de Sta. Rosa de Calam.

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.02.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	RECURSOS CORRIENTES	7.859.200.000,00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	2.156.500.000,00
1.1.01	PT	RECURSOS TRIBUTARIOS	1.919.800.000,00
1.1.01.01	PI	CONTRIBUCION SOBRE INMUEBLES	500.000.000,00
1.1.01.02	PI	CONTRIBUCION S/COMERCIO E INDUSTRIA	550.000.000,00
1.1.01.03	PI	CONTRIBUCION S/ESP. Y DIV.PUBLICOS	100.000,00
1.1.01.04	PI	CONTRIBUCION S/OCUPACION Y COM.VIA PUBLICA	200.000,00
1.1.01.05	PI	DER.INSPECCION VETER.BROMAT.Y CONTROL HIG.ALIM.	60.000.000,00
1.1.01.06	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES	220.000.000,00
1.1.01.07	PI	DER.INS.Y CON.PESAS Y MEDIDAS	100.000,00
1.1.01.08	PI	CONTRIBUCION S/CEMENTERIOS	1.000.000,00
1.1.01.09	PI	CONTRIBUCION S/COMERCIO E INDUSTRIA TEMPORADA	12.000.000,00
1.1.01.10	PI	CONTRIBUCION S/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000.000,00
1.1.01.11	PI	CONTRIBUCION S/CONSTRUCCION OBRAS PRIVADAS	120.000.000,00
1.1.01.12	PI	CONTRIBUCION P/INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	100.000,00
1.1.01.13	PI	TASA CORRESP. A RODADOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR	50.000.000,00
1.1.01.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	140.000.000,00
1.1.01.15	PI	TASA POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	5.000.000,00
1.1.01.16	PI	CONTRIBUCION S/BALDIOS P/ALUMBRADO	15.000.000,00
1.1.01.17	PI	CONTRIBUCION S/ EL TRASLADO Y DEPOSITO DE RESIDUOS	65.000.000,00
1.1.01.18	PT	TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIFICA	94.100.000,00
1.1.01.18.1	PI	FONDO MUNICIPAL P/OBRAS Y SERV.PUBLICOS	75.000.000,00
1.1.01.18.3	PI	OTROS TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIFICA	100.000,00
1.1.01.18.6	PI	FONDO PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS	16.000.000,00
1.1.01.18.8	PI	FONDO PARA CENTRO DE COMERCIO	3.000.000,00
1.1.01.19	PT	TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	84.100.000,00
1.1.01.19.1	PI	CONTRIBUCION EJERCICIO ANTERIOR S/INMUEBLES	75.000.000,00
1.1.01.19.2	PI	CONTRIBUCION EJERCICIO ANTERIOR S/COMERCIO E INDUS	6.000.000,00
1.1.01.19.3	PI	OTRAS CONTRIBUCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00
1.1.01.19.4	PI	CONTRIBUCION EJERCICIO ANTERIOR AUTOMOTORES	3.000.000,00
1.1.01.20	PT	FONDO PARA OBRAS ESPECIFICAS	100.000,00
1.1.01.20.01	PI	FONDO PARA OBRA DE GAS	100.000,00
1.1.02	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	236.700.000,00
1.1.02.01	PI	PORCENTAJE MUNICIPAL S/CERTIFIC. A CONTRAT.	100.000,00
1.1.02.02	PT	RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	5.400.000,00
1.1.02.02.02	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	5.000.000,00
1.1.02.02.03	PI	CONCESIONES Y/O PROMOC. DE BALNEARIOS	100.000,00
1.1.02.02.04	PI	OTRAS CONCESIONES MUNICIPALES	100.000,00
1.1.02.02.05	PI	ALQUILERES VARIOS	100.000,00
1.1.02.02.06	PI	SERVICIOS PRESTADOS A TERCEROS	100.000,00
1.1.02.03	PI	MULTAS	20.000.000,00
1.1.02.04	PI	RENTAS FINANCIERAS	100.000,00
1.1.02.05	PI	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	100.000,00





Municipalidad de Sta. Rosa de Calam.

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.02.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.02.06	PI	SUBVENCIONES SUBSIDIOS Y LEGADOS	200.000,00
1.1.02.07	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	200.000,00
1.1.02.09	PI	LIMPIEZA DE BALDIOS	1.000.000,00
1.1.02.10	PI	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL EJ.ANTERIOR	100.000,00
1.1.02.11	PT	FONDO MUNICIPAL P/OBRAS Y SERV.PUBLICOS (FRENT)	14.500.000,00
1.1.02.11.01	PI	OBRAS CONTIBUCION POR MEJORAS EJERCICIO ANTERIOR	1.000.000,00
1.1.02.11.02	PI	CORDON CUNETA	5.000.000,00
1.1.02.11.03	PI	PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPAVIMENTACION C/CARGO	500.000,00
1.1.02.11.04	PI	RED DE GAS	8.000.000,00
1.1.02.12	PI	ESPECTACULOS Y EVENTOS	180.000.000,00
1.1.02.13	PI	FONDO RECUPERO OBRAS SOCIALES	15.000.000,00
1.2	PT	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	5.702.700.000,00
1.2.01	PT	PARTICIPACION IMP.PROVINCIALES Y NACIONALES	4.646.200.000,00
1.2.01.02	PI	TASA RETRIB.DE SERVICIOS PROVINCIALES	100.000,00
1.2.01.03	PT	COOPARTICIPACION DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIO	4.646.000.000,00
1.2.01.03.01	PI	COOPARTICIPACION DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO	3.885.000.000,00
1.2.01.03.02	PI	COOPARTICIPACION DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERI	90.000.000,00
1.2.01.03.04	PI	FOFINDES DEL EJERCICIO	400.000.000,00
1.2.01.03.05	PI	FOFINDES DE EJERCICIOS ANTERIORES	16.200.000,00
1.2.01.03.06	PI	FODEMEEP	170.000.000,00
1.2.01.03.07	PI	FASAMU	61.800.000,00
1.2.01.03.08	PI	FOMMEP (FONDO PARA POLICIA)	5.000.000,00
1.2.01.03.09	PI	FONDO COMP.IMPUESTO AL CHEQUE - CONSENSO FISCAL	14.000.000,00
1.2.01.03.10	PI	BONO - CONSENSO FISCAL	4.000.000,00
1.2.01.04	PI	OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS DE OTRAS JURISDICCIONES	100.000,00
1.2.02	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	1.054.500.000,00
1.2.02.01	PT	APORTES PARA EJECUCION DE OBRAS COPARTICIP.	70.500.000,00
1.2.02.01.01	PI	OBRAS POR CUENTA DE LA PROVINCIA	70.000.000,00
1.2.02.01.02	PI	OBRAS POR CUENTA DE LA NACION	500.000,00
1.2.02.02	PI	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	250.000.000,00
1.2.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALE	734.000.000,00
1.2.02.03.01	PI	SUMAR	10.000.000,00
1.2.02.03.02	PI	NIÑEZ Y FAMILIA	24.000.000,00
1.2.02.03.04	PI	PAICOR	500.000.000,00
1.2.02.03.05	PI	OTRAS SUB. Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	200.000.000,00
1.2.03	PT	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2.000.000,00
1.2.03.01	PI	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2.000.000,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	551.000.000,00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	70.400.000,00
2.1.01	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	200.000,00
2.1.01.01	PI	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA	100.000,00
2.1.01.03	PI	OTROS BANCOS	100.000,00
2.1.02	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	70.200.000,00



Municipalidad de Sta. Rosa de Calam.

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.02.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.02.02	PI	DE OTRAS INSTITUCIONES	200.000,00
2.1.02.04	PT	DE ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES	70.000.000,00
2.1.02.04.01	PI	FONDO PERMANENTE	20.000.000,00
2.1.02.04.02	PI	OTROS PRESTAMOS	50.000.000,00
2.2	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	400.000,00
2.2.01	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	400.000,00
2.2.01.01	PI	DE FRENTISTAS O BENEFICIARIOS DE OBRAS	100.000,00
2.2.01.02	PI	DE OTROS PRESTAMOS	100.000,00
2.2.01.03	PI	DE MICROEMPREDIMIENTOS	100.000,00
2.2.01.04	PI	RECUPERO PLAN DE VIVIENDAS	100.000,00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	200.000,00
2.3.01	PT	VENTA DE BIENES MUEBLES	100.000,00
2.3.01.02	PI	VENTA DE OTROS BIENES MUEBLES	100.000,00
2.3.02	PT	VENTA DE BIENES INMUEBLES	100.000,00
2.3.02.01	PI	VENTA DE BIENES INMUEBLES	100.000,00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	480.000.000,00
2.4.01	PT	INGRESOS VARIOS	100.000.000,00
2.4.01.01	PI	INGRESOS VARIOS	100.000.000,00
2.4.02	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	380.000.000,00
2.4.02.01	PI	CAJA	10.000.000,00
2.4.02.02	PI	BANCOS	360.000.000,00
2.4.02.03	PI	VALORES CORRIENTES	10.000.000,00
3	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
3.1	OT	FONDOS DE TERCEROS	0,00
3.1.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00
3.1.01.01	OI	GARANTIA DE LICITACION Y FONDO DE REPARO	0,00
3.1.01.02	OI	OTROS	0,00
3.1.02	OT	RETENCIONES	0,00
3.1.02.01	OT	RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
3.1.02.01.01	OI	RETENCIONES AL PERSONAL P/JUBILACION	0,00
3.1.02.01.02	OI	RETENCIONES AL PERSONAL P/APROSS	0,00
3.1.02.01.03	OI	RETENCIONES AL PERSONAL P/SEGURO DE VIDA	0,00
3.1.02.01.04	OI	RETENCIONES AL PERSONAL P/CUOTA SINDICAL	0,00
3.1.02.01.07	OT	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
3.1.02.01.07.04	OI	RETENCION CLUB EMPLEADOS MUNICIPALES	0,00
3.1.02.01.07.05	OI	RETENCIONES JUDICIALES	0,00
3.1.02.01.07.06	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
3.1.02.02	OT	OTRAS RETENCIONES	0,00
3.1.02.02.03	OI	OTRAS RETENCIONES	0,00
3.1.02.02.06	OI	GESTION DE COBRO DTO. LEGALES	0,00
3.1.02.02.07	OI	RETENCION COLEGIO DE ABOGADOS	0,00
3.1.02.02.08	OI	RETENCION TASA DE JUSTICIA	0,00

Mansur Yajlle Aylen
Secretaria del Honorable
Concejo Municipal

TOTAL 8.410.200.000,00

Cantidad de Cuentas: 128



CARLOS NOVELLI
Intendente



Municipalidad de Sta. Rosa de Calam.

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

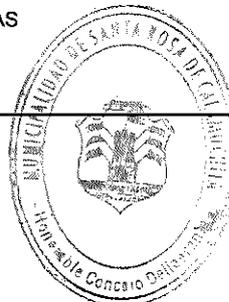
IMPRESION SIN COSTO: NO

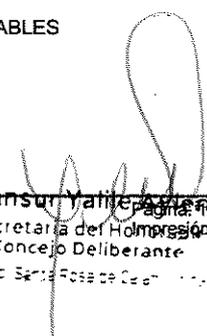
HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	PT	ADMINISTRACION CENTRAL	6.268.170.000,00
01.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.317.550.000,00
01.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.401.370.000,00
01.01.01.01	PT	GASTOS DE PERSONAL	2.121.000.000,00
01.01.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	677.000.000,00
01.01.01.01.01.01	PI	AUTORIDADES SUPERIORES - GABINETE	130.000.000,00
01.01.01.01.01.02	PI	PERSONAL DE EJECUCION	547.000.000,00
01.01.01.01.02	PT	PERSONAL CONTRATADO	116.000.000,00
01.01.01.01.02.01	PI	RETRIBUCIONES TEMPORARIO	116.000.000,00
01.01.01.01.03	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	590.600.000,00
01.01.01.01.03.01	PI	ANTIGÜEDAD	240.000.000,00
01.01.01.01.03.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD	14.000.000,00
01.01.01.01.03.03	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00
01.01.01.01.03.04	PI	DEDICACION EXCLUSIVA	400.000,00
01.01.01.01.03.05	PI	PRESENTISMO	100.000,00
01.01.01.01.03.06	PI	PUNTUALIDAD	100.000,00
01.01.01.01.03.07	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	140.000.000,00
01.01.01.01.03.08	PI	ADICIONALES PERSONAL CONTRATADO	100.000,00
01.01.01.01.03.09	PI	ADICIONALES NO REMUNERATIVOS	26.000.000,00
01.01.01.01.03.10	PI	INDEMNIZACIONES	2.000.000,00
01.01.01.01.03.11	PI	EQUIPO A CARGO	6.000.000,00
01.01.01.01.03.12	PI	PROLONGACION DE JORNADA	10.400.000,00
01.01.01.01.03.13	PI	PERSONAL A CARGO	1.500.000,00
01.01.01.01.03.14	PI	TÍTULO TERCARIO Y UNIVERSITARIO	70.000.000,00
01.01.01.01.03.15	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	66.000.000,00
01.01.01.01.03.16	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	12.000.000,00
01.01.01.01.04	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	175.000.000,00
01.01.01.01.04.01	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	175.000.000,00
01.01.01.01.05	PT	CARGAS SOCIALES	356.000.000,00
01.01.01.01.05.01	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	265.000.000,00
01.01.01.01.05.02	PI	APORTE PATRONAL A APROSS	91.000.000,00
01.01.01.01.06	PI	APORTE PATRONAL SEGURO DEL PERSONAL (ART)	20.000.000,00
01.01.01.01.07	PI	SALARIO FAMILIAR	35.400.000,00
01.01.01.01.08	PI	DEUDA CON EL PERSONAL - EJERCICIO ANTERIOR	51.000.000,00
01.01.01.01.09	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	100.000.000,00
01.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	245.000.000,00
01.01.01.02.01	PI	COMBUSTILES	76.000.000,00
01.01.01.02.02	PI	LUBRICANTES	7.000.000,00
01.01.01.02.03	PI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.000.000,00
01.01.01.02.04	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	7.000.000,00
01.01.01.02.05	PI	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES	4.000.000,00
01.01.01.02.06	PI	MATERIALES EN GENERAL	76.000.000,00
01.01.01.02.07	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	10.000.000,00

Usuario: MARIIV - VILA, MARIA DE LOS ANGELES


SANTA ROSA
R. FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante




Mansur Yaitte
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calam



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01.01.01.02.08	PI	INDUMENTARIA PARA EK PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEG	16.000.000,00
01.01.01.02.09	PI	MERCADERIAS Y ALIMENTOS	16.000.000,00
01.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00
01.01.01.02.11	PI	ELEMENTOS - MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	4.000.000,00
01.01.01.02.12	PI	DEUDA BIENES DE CONSUMO-EJERCICIO ANTERIOR	10.000.000,00
01.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.035.370.000,00
01.01.01.03.01	PI	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA CORRIENTE	2.000.000,00
01.01.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	2.000.000,00
01.01.01.03.03	PI	COMUNICACIONES EN GENERAL	13.000.000,00
01.01.01.03.04	PI	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.500.000,00
01.01.01.03.05	PI	SEGUROS EN GENERAL	9.500.000,00
01.01.01.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	4.000.000,00
01.01.01.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	25.000.000,00
01.01.01.03.08	PI	VIATICOS	3.000.000,00
01.01.01.03.09	PI	MOVILIDAD	8.500.000,00
01.01.01.03.10	PI	ESTUDIOS INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA	5.000.000,00
01.01.01.03.11	PI	IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	15.000.000,00
01.01.01.03.12	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	22.000.000,00
01.01.01.03.13	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJERCIDOS POR TERCEROS	115.000.000,00
01.01.01.03.14	PI	PREMIOS, ADHESIONES SUSCRIPCIONES Y SIMILARES	400.000,00
01.01.01.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	5.300.000,00
01.01.01.03.16	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	20.000.000,00
01.01.01.03.17	PI	BONIFICACION ESPECIAL	20.000.000,00
01.01.01.03.18	PI	SERVICIOS BANCARIOS, TIMBRADOS, CERTIF Y SELLADOS	3.170.000,00
01.01.01.03.19	PI	HONORARIOS PROFESIONALES	30.000.000,00
01.01.01.03.20	PI	CAPACITACION, CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	22.000.000,00
01.01.01.03.21	PI	IMPUESTOS, TASAS Y GRAVAMENES	3.000.000,00
01.01.01.03.22	PI	DEPOSITO FINAL DE RESIDUOS	9.000.000,00
01.01.01.03.23	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	650.000.000,00
01.01.01.03.24	PI	DEUDA SERVICIOS NO PERSONALES-EJERCICIO ANTERIOR	40.000.000,00
01.01.02	PT	TRANSFERENCIAS	75.080.000,00
01.01.02.01	PT	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	200.000,00
01.01.02.01.01	PI	ENTES INTERCOMUNALES	200.000,00
01.01.02.02	PT	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	74.880.000,00
01.01.02.02.01	PI	APORTE AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD	30.000.000,00
01.01.02.02.02	PI	ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES	3.000.000,00
01.01.02.02.03	PI	APORTE A BOMBEROS VOLUNTARIOS	14.380.000,00
01.01.02.02.04	PI	EVENTOS	5.000.000,00
01.01.02.02.05	PI	DEVOLUCION DE TRIBUTOS INDEBIDOS	500.000,00
01.01.02.02.06	PI	APORTE A CENTRO DE COMERCIO	2.000.000,00
01.01.02.02.07	PI	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS SIN DISCRIMINAR	20.000.000,00
01.01.03	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	800.000,00
01.01.03.01	PT	CON ORGANISMOS PUBLICOS	400.000,00



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

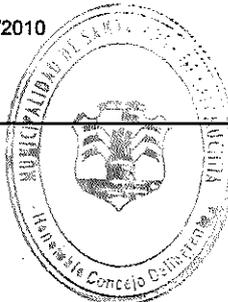
PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01.01.03.01.01	PI	DEL EJERCICIO	200.000,00
01.01.03.01.02	PI	DE EJERCICIOS ANTERIORES	200.000,00
01.01.03.02	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	400.000,00
01.01.03.02.01	PI	DEL EJERCICIO	200.000,00
01.01.03.02.02	PI	DE EJERCICIOS ANTERIORES	200.000,00
01.01.04	PT	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	840.300.000,00
01.01.04.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS EROGACIONES CORRIENTES	840.300.000,00
01.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.950.620.000,00
01.02.01	PT	INVERISION FISICA	1.170.200.000,00
01.02.01.01	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	135.200.000,00
01.02.01.01.01	PI	MAQUINAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24.000.000,00
01.02.01.01.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	8.000.000,00
01.02.01.01.03	PI	RODADOS	50.000.000,00
01.02.01.01.04	PI	ARTEFACTOS APARATOS E INSTRUMENTOS	6.000.000,00
01.02.01.01.05	PI	BIENES INMUEBLES	21.000.000,00
01.02.01.01.06	PI	UTILITARIOS Y ELEMENTOS DECORATIVOS	1.000.000,00
01.02.01.01.07	PI	EQUIPOS TECNOLOGICOS P/INFORMATICA Y COMUNICACION	10.000.000,00
01.02.01.01.08	PI	SOFTWARE/LICENCIAS/APLICACIONES	5.000.000,00
01.02.01.01.09	PI	BIENES DE CAPITAL S/DISCRIMINAR	10.000.000,00
01.02.01.01.10	PI	DEUDAS BIENES DE CAPITAL - EJERCICIO ANTERIOR	200.000,00
01.02.01.02	PT	TRABAJOS PUBLICOS	1.035.000.000,00
01.02.01.02.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.035.000.000,00
01.02.01.02.01.01	PT	POR CONTRATACION	205.000.000,00
01.02.01.02.01.01.01	PI	RED DE GAS Y AGUA POTABLE	70.000.000,00
01.02.01.02.01.01.02	PI	COLEGIO SECUNDARIO VILLA STRADA	70.000.000,00
01.02.01.02.01.01.03	PI	FABRICA DE ADOQUINES	25.000.000,00
01.02.01.02.01.01.04	PI	OTRAS OBRAS POR CONTRATACION	40.000.000,00
01.02.01.02.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	830.000.000,00
01.02.01.02.01.02.01	PI	FODEMEP (FONDO MEJORAS ESCUELAS PUBLICAS	90.000.000,00
01.02.01.02.01.02.02	PI	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	400.000.000,00
01.02.01.02.01.02.03	PI	OBRA TERMINAL REMODELACION	200.000.000,00
01.02.01.02.01.02.04	PI	REMODELACION ALUMBRADO PUBLICO	120.000.000,00
01.02.01.02.01.02.05	PI	DEUDA TRABAJOS PUBLICOS - EJERCICIO ANTERIOR	20.000.000,00
01.02.02	PT	INVERSION FINANCIERA	100.000,00
01.02.02.01	PT	VALORES DE GESTION Y MORA	100.000,00
01.02.02.01.01	PI	GESTION Y MORA	100.000,00
01.02.03	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	380.320.000,00
01.02.03.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100.000,00
01.02.03.01.01	PI	OTROS	100.000,00
01.02.03.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	380.120.000,00
01.02.03.02.01	PI	FONDO PERMANENTE	18.000.000,00
01.02.03.02.02	PI	VIVIENDA SEMILLA	12.000.000,00
01.02.03.02.03	PI	LEY 9802 DEC.1314/2010	120.000,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01.02.03.02.04	PI	FONDO P/AGUA-GAS-CLOACAS Y DESAGUES	190.000.000,00
01.02.03.02.05	PI	ADELANTO DE COPARTICIPACION	10.000.000,00
01.02.03.02.06	PI	EMBARGOS JUDICIALES	150.000.000,00
01.02.03.03	PT	CON ORGANISMOS NACIONALES	100.000,00
01.02.03.03.01	PI	OTROS	100.000,00
01.02.04	PT	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS	400.000.000,00
01.02.04.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS EROGACIONES DE CAPITAL	400.000.000,00
02	PT	INTENDECIA	30.100.000,00
02.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	28.550.000,00
02.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.550.000,00
02.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	8.150.000,00
02.01.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES	5.000.000,00
02.01.01.02.02	PI	LUBRICANTES	300.000,00
02.01.01.02.03	PI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
02.01.01.02.04	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	100.000,00
02.01.01.02.07	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	1.200.000,00
02.01.01.02.08	PI	INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEG	300.000,00
02.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00
02.01.01.02.11	PI	ELEMENTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	100.000,00
02.01.01.02.12	PI	DEUDA DE BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
02.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	20.400.000,00
02.01.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	100.000,00
02.01.01.03.03	PI	COMUNICACIONES EN GRAL	400.000,00
02.01.01.03.04	PI	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500.000,00
02.01.01.03.08	PI	VIATICOS	1.000.000,00
02.01.01.03.09	PI	MOVILIDAD	1.500.000,00
02.01.01.03.11	PI	IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	2.000.000,00
02.01.01.03.12	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.500.000,00
02.01.01.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	2.000.000,00
02.01.01.03.19	PI	HONORARIOS PROFESIONALES	10.000.000,00
02.01.01.03.20	PI	CAPACITACION, CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	300.000,00
02.01.01.03.23	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	1.000.000,00
02.01.01.03.24	PI	DEUDAS SERVICIOS NO PERSONALES- EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
02.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.550.000,00
02.02.01	PT	INVERISION FISICA	1.550.000,00
02.02.01.01	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	1.550.000,00
02.02.01.01.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00
02.02.01.01.09	PI	BIENES DE CAPITAL SIN DISCRIMINAR	1.000.000,00
02.02.01.01.10	PI	DEUDAS BIENES DE CAPITAL - EJERCICIO ANTERIOR	50.000,00
03	PT	SECRETARIA DE FINANZAS Y MODERNIZACION	71.650.000,00
03.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	68.600.000,00
03.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.600.000,00
03.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	27.600.000,00

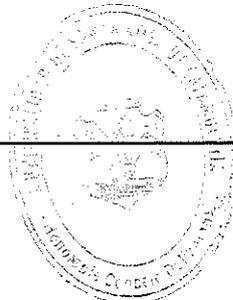


PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
03.01.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES	3.000.000,00
03.01.01.02.02	PI	LUBRICANTES	300.000,00
03.01.01.02.03	PI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
03.01.01.02.04	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	8.000.000,00
03.01.01.02.05	PI	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES	3.000.000,00
03.01.01.02.06	PI	MATERIALES EN GENERAL	3.000.000,00
03.01.01.02.07	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	1.000.000,00
03.01.01.02.08	PI	INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEG	4.500.000,00
03.01.01.02.09	PI	MERCADERIAS Y ALIMENTOS	2.500.000,00
03.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	200.000,00
03.01.01.02.11	PI	ELEMENTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	1.500.000,00
03.01.01.02.12	PI	DEUDA DE BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
03.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	41.000.000,00
03.01.01.03.01	PI	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA CORRIENTE	1.000.000,00
03.01.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.500.000,00
03.01.01.03.03	PI	COMUNICACIONES EN GRAL	400.000,00
03.01.01.03.04	PI	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00
03.01.01.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	100.000,00
03.01.01.03.08	PI	VIATICOS	1.500.000,00
03.01.01.03.09	PI	MOVILIDAD	1.000.000,00
03.01.01.03.10	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	100.000,00
03.01.01.03.11	PI	IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	4.000.000,00
03.01.01.03.12	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.500.000,00
03.01.01.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.500.000,00
03.01.01.03.18	PI	SERVICIOS BANCARIOS, TIMBRADOS CERTIF Y SELLADOS	4.000.000,00
03.01.01.03.19	PI	HONORARIOS PROFESIONALES	10.000.000,00
03.01.01.03.20	PI	CAPACITACION, CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	200.000,00
03.01.01.03.23	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	14.000.000,00
03.01.01.03.24	PI	DEUDAS SERVICIOS NO PERSONALES- EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
03.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.050.000,00
03.02.01	PT	INVERSION FISICA	3.050.000,00
03.02.01.01	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	3.050.000,00
03.02.01.01.01	PI	MAQUINAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00
03.02.01.01.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00
03.02.01.01.04	PI	ARTEFACTOS, APARATOS E INSTRUMENTOS	500.000,00
03.02.01.01.09	PI	BIENES DE CAPITAL SIN DISCRIMINAR	1.000.000,00
03.02.01.01.10	PI	DEUDAS BIENES DE CAPITAL - EJERCICIO ANTERIOR	50.000,00
04	PT	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	34.370.000,00
04.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	31.820.000,00
04.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.820.000,00
04.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	6.520.000,00
04.01.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES	2.000.000,00
04.01.01.02.02	PI	LUBRICANTES	120.000,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
04.01.01.02.03	PI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
04.01.01.02.04	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00
04.01.01.02.05	PI	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES	100.000,00
04.01.01.02.06	PI	MATERIALES EN GENERAL	1.000.000,00
04.01.01.02.07	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	1.000.000,00
04.01.01.02.08	PI	INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEG	500.000,00
04.01.01.02.09	PI	MERCADERIAS Y ALIMENTOS	100.000,00
04.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00
04.01.01.02.11	PI	ELEMENTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	500.000,00
04.01.01.02.12	PI	DEUDA DE BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
04.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	25.300.000,00
04.01.01.03.01	PI	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA CORRIENTE	200.000,00
04.01.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	100.000,00
04.01.01.03.03	PI	COMUNICACIONES EN GRAL	400.000,00
04.01.01.03.04	PI	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00
04.01.01.03.08	PI	VIATICOS	400.000,00
04.01.01.03.09	PI	MOVILIDAD	1.000.000,00
04.01.01.03.10	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	100.000,00
04.01.01.03.11	PI	IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	1.000.000,00
04.01.01.03.12	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	500.000,00
04.01.01.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00
04.01.01.03.18	PI	SERVICIOS BANCARIOS, TIMBRADOS CERTIF Y SELLADOS	700.000,00
04.01.01.03.19	PI	HONORARIOS PROFESIONALES	10.000.000,00
04.01.01.03.20	PI	CAPACITACION, CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	200.000,00
04.01.01.03.23	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	10.000.000,00
04.01.01.03.24	PI	DEUDAS SERVICIOS NO PERSONALES- EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
04.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2.550.000,00
04.02.01	PT	INVERSION FISICA	2.550.000,00
04.02.01.01	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	2.550.000,00
04.02.01.01.01	PI	MAQUINAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00
04.02.01.01.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00
04.02.01.01.09	PI	BIENES DE CAPITAL SIN DISCRIMINAR	1.000.000,00
04.02.01.01.10	PI	DEUDAS BIENES DE CAPITAL - EJERCICIO ANTERIOR	50.000,00
05	PT	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	32.070.000,00
05.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	29.020.000,00
05.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.020.000,00
05.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	5.820.000,00
05.01.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES	1.200.000,00
05.01.01.02.02	PI	LUBRICANTES	120.000,00
05.01.01.02.03	PI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
05.01.01.02.04	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00
05.01.01.02.05	PI	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES	100.000,00
05.01.01.02.06	PI	MATERIALES EN GENERAL	1.000.000,00

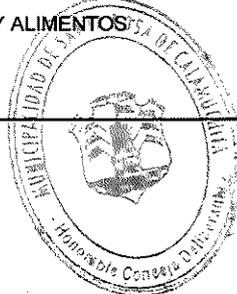


PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
05.01.01.02.07	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	800.000,00
05.01.01.02.08	PI	INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEG	800.000,00
05.01.01.02.09	PI	MERCADERIAS Y ALIMENTOS	100.000,00
05.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00
05.01.01.02.11	PI	ELEMENTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	500.000,00
05.01.01.02.12	PI	DEUDA DE BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
05.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	23.200.000,00
05.01.01.03.01	PI	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA CORRIENTE	200.000,00
05.01.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	100.000,00
05.01.01.03.03	PI	COMUNICACIONES EN GRAL	400.000,00
05.01.01.03.04	PI	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00
05.01.01.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	100.000,00
05.01.01.03.08	PI	VIATICOS	400.000,00
05.01.01.03.09	PI	MOVILIDAD	1.000.000,00
05.01.01.03.10	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	100.000,00
05.01.01.03.11	PI	IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	1.000.000,00
05.01.01.03.12	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	500.000,00
05.01.01.03.13	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJERCIDOS P/TERCEROS	1.000.000,00
05.01.01.03.19	PI	HONORARIOS PROFESIONALES	8.000.000,00
05.01.01.03.20	PI	CAPACITACION, CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	200.000,00
05.01.01.03.23	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	10.000.000,00
05.01.01.03.24	PI	DEUDAS SERVICIOS NO PERSONALES- EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
05.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.050.000,00
05.02.01	PT	INVERSION FISICA	3.050.000,00
05.02.01.01	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	3.050.000,00
05.02.01.01.01	PI	MAQUINAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00
05.02.01.01.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00
05.02.01.01.04	PI	ARTEFACTOS, APARATOS E INSTRUMENTOS	500.000,00
05.02.01.01.09	PI	BIENES DE CAPITAL SIN DISCRIMINAR	1.000.000,00
05.02.01.01.10	PI	DEUDAS BIENES DE CAPITAL - EJERCICIO ANTERIOR	50.000,00
06	PT	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO	1.101.390.000,00
06.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.098.340.000,00
06.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	127.340.000,00
06.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	28.440.000,00
06.01.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES	4.000.000,00
06.01.01.02.02	PI	LUBRICANTES	240.000,00
06.01.01.02.03	PI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
06.01.01.02.04	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	2.000.000,00
06.01.01.02.05	PI	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES	5.000.000,00
06.01.01.02.06	PI	MATERIALES EN GENERAL	10.000.000,00
06.01.01.02.07	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	1.000.000,00
06.01.01.02.08	PI	INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEG	1.500.000,00
06.01.01.02.09	PI	MERCADERIAS Y ALIMENTOS	3.000.000,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
06.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00
06.01.01.02.11	PI	ELEMENTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	1.000.000,00
06.01.01.02.12	PI	DEUDA DE BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
06.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	98.900.000,00
06.01.01.03.01	PI	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA CORRIENTE	2.500.000,00
06.01.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	400.000,00
06.01.01.03.03	PI	COMUNICACIONES EN GRAL	400.000,00
06.01.01.03.04	PI	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00
06.01.01.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	1.600.000,00
06.01.01.03.08	PI	VIATICOS	400.000,00
06.01.01.03.09	PI	MOVILIDAD	1.000.000,00
06.01.01.03.10	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	100.000,00
06.01.01.03.11	PI	IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	1.000.000,00
06.01.01.03.12	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	500.000,00
06.01.01.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES SUSCRIPCIONES Y SIMILARES	100.000,00
06.01.01.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00
06.01.01.03.19	PI	HONORARIOS PROFESIONALES	30.000.000,00
06.01.01.03.20	PI	CAPACITACION, CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	200.000,00
06.01.01.03.23	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	60.000.000,00
06.01.01.03.24	PI	DEUDAS SERVICIOS NO PERSONALES- EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
06.01.02	PT	TRANSFERENCIAS	971.000.000,00
06.01.02.02	PT	TRASFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	971.000.000,00
06.01.02.02.01	PI	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	150.000.000,00
06.01.02.02.02	PI	ASISTENCIA POR FALLECIMIENTO	2.000.000,00
06.01.02.02.03	PI	PROVISION DE MEDICAMENTOS/DESCARTABLES	6.000.000,00
06.01.02.02.04	PI	ASISTENCIA A LA SALUD PUBLICA	120.000.000,00
06.01.02.02.05	PI	ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD CULTURAL	22.000.000,00
06.01.02.02.06	PI	ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD EDUCATIVA	80.000.000,00
06.01.02.02.07	PI	APORTE A LA PROMOCION Y FOMENTO DE EMPLEOS	3.000.000,00
06.01.02.02.08	PI	PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA	20.000.000,00
06.01.02.02.09	PI	APORTE A MICROEMPREDIMIENTOS	1.000.000,00
06.01.02.02.10	PI	EVENTOS	2.000.000,00
06.01.02.02.11	PI	SUMAR	10.000.000,00
06.01.02.02.12	PI	NIÑEZ Y FAMILIA	50.000.000,00
06.01.02.02.13	PI	PAICOR	500.000.000,00
06.01.02.02.14	PI	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS SIN DISCRIMINAR	5.000.000,00
06.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.050.000,00
06.02.01	PT	INVERSION FISICA	3.050.000,00
06.02.01.01	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	3.050.000,00
06.02.01.01.01	PI	MAQUINAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00
06.02.01.01.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00
06.02.01.01.04	PI	ARTEFACTOS, APARATOS E INSTRUMENTOS	500.000,00
06.02.01.01.09	PI	BIENES DE CAPITAL SIN DISCRIMINAR	1.000.000,00



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

Table with 4 columns: CUENTA, TIPO, DESCRIPCION, PRESUPUESTO. It lists various budget items such as 'DEUDAS BIENES DE CAPITAL', 'SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SERVICIO URBANO', and 'EROGACIONES DE CAPITAL' with their corresponding budget amounts.





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
 PERIODO: ANUAL 2024
 CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
 HASTA: 20.01.02.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
08	PT	SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE	362.500.000,00
08.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	359.450.000,00
08.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.450.000,00
08.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	12.250.000,00
08.01.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES	2.000.000,00
08.01.01.02.02	PI	LUBRICANTES	300.000,00
08.01.01.02.03	PI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
08.01.01.02.04	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00
08.01.01.02.05	PI	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES	250.000,00
08.01.01.02.06	PI	MATERIALES EN GENERAL	2.000.000,00
08.01.01.02.07	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	1.000.000,00
08.01.01.02.08	PI	INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEG	2.500.000,00
08.01.01.02.09	PI	MERCADERIAS Y ALIMENTOS	2.500.000,00
08.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00
08.01.01.02.11	PI	ELEMENTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	500.000,00
08.01.01.02.12	PI	DEUDA DE BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
08.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	62.200.000,00
08.01.01.03.01	PI	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA CORRIENTE	200.000,00
08.01.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	500.000,00
08.01.01.03.03	PI	COMUNICACIONES EN GRAL	400.000,00
08.01.01.03.04	PI	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000.000,00
08.01.01.03.05	PI	SEGUROS EN GENERAL	3.000.000,00
08.01.01.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	4.000.000,00
08.01.01.03.08	PI	VIATICOS	400.000,00
08.01.01.03.09	PI	MOVILIDAD	1.000.000,00
08.01.01.03.10	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	800.000,00
08.01.01.03.11	PI	IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	5.000.000,00
08.01.01.03.12	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	500.000,00
08.01.01.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES SUSCRIPCIONES Y SIMILARES	100.000,00
08.01.01.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00
08.01.01.03.19	PI	HONORARIOS PROFESIONALES	500.000,00
08.01.01.03.20	PI	CAPACITACION, CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	200.000,00
08.01.01.03.23	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	40.000.000,00
08.01.01.03.24	PI	DEUDAS SERVICIOS NO PERSONALES- EJERCICIO ANTERIOR	100.000,00
08.01.02	PT	TRANSFERENCIAS	285.000.000,00
08.01.02.02	PT	TRASFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	285.000.000,00
08.01.02.02.10	PI	EVENTOS	180.000.000,00
08.01.02.02.15	PI	ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREACION	25.000.000,00
08.01.02.02.16	PI	APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA	80.000.000,00
08.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.050.000,00
08.02.01	PT	INVERSION FISICA	3.050.000,00
08.02.01.01	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	3.050.000,00
08.02.01.01.01	PI	MAQUINAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 20.01.02.03.04

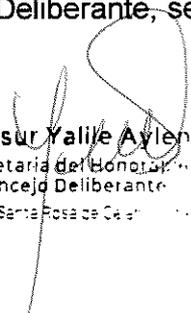
CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
08.02.01.01.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00
08.02.01.01.04	PI	ARTEFACTOS, APARATOS E INSTRUMENTOS	500.000,00
08.02.01.01.09	PI	BIENES DE CAPITAL SIN DISCRIMINAR	1.000.000,00
08.02.01.01.10	PI	DEUDAS BIENES DE CAPITAL - EJERCICIO ANTERIOR	50.000,00
09	PT	H.C.D. Y H.T.C.	57.000.000,00
09.01	PT	EROGACIONES CORRIENTES	57.000.000,00
09.01.01	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.000.000,00
09.01.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO	500.000,00
09.01.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	500.000,00
09.01.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	56.500.000,00
09.01.01.03.01	PI	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HTC Y HCD	46.000.000,00
09.01.01.03.02	PI	OTROS GASTOS	10.500.000,00
20	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
20.01	OT	FONDOS DE TERCEROS	0,00
20.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00
20.01.01.01	OI	GARANTIA DE LICITACION Y FONDO DE REPARO	0,00
20.01.01.02	OI	OTROS	0,00
20.01.02	OT	RETENCIONES	0,00
20.01.02.01	OT	RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
20.01.02.01.01	OI	PAGO DE RETENCIONES AL PERSONAL P/JUBILACION	0,00
20.01.02.01.02	OI	PAGO DE RETENCIONES AL PERSONAL P/APROSS	0,00
20.01.02.01.03	OI	PAGO DE RETENCIONES AL PERSONAL P/SEGURO DE VIDA	0,00
20.01.02.01.04	OI	PAGO DE RETENCIONES AL PERSONAL P/CUOTA SINDICAL	0,00
20.01.02.02	OT	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
20.01.02.02.01	OI	PAGO DE RETENCION CLUB EMPLEADOS MUNICIPALES	0,00
20.01.02.02.02	OI	PAGO DE RETENCIONES JUDICIALES	0,00
20.01.02.02.03	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
20.01.02.03	OT	OTRAS RETENCIONES	0,00
20.01.02.03.01	OI	PAGO DE OTRAS RETENCIONES	0,00
20.01.02.03.02	OI	PAGO DE GESTION DE COBRO DPTO.LEGALES	0,00
20.01.02.03.03	OI	PAGO DE RETENCIONES COLEGIO DE ABOGADOS	0,00
20.01.02.03.04	OI	PAGO DE RETENCION TASA DE JUSTICIA	0,00
TOTAL:			8.410.200.000,00

Cantidad de Cuentas: 462

ORDENANZA N° 1940/2024 Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1607 de fecha 4 de abril 2024.-



SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Mansur Yalife Aylen
Secretaria del Honorario
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calam

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1940/2024**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1940/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2024.

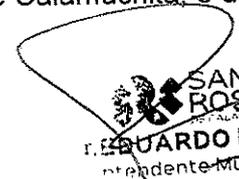
ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 5 de abril de 2024.

DECRETO 046/2024.-


JAVIER MARTÍN TURIEL
Sec. de Finanzas y Modernización




EDUARDO MARTÍN
Intendente Municipal